

**RESOLUCIÓN EXENTA N** 

MAT.: Dispone Bonificación D.F.L. Nº 15.

2 0 MAYO 2016 **PUNTA ARENAS**, Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;

El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley Nº 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas:

El D.F.L. Nº 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de 3. dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. Nº 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda

Las facultades que otorga el D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional:

El Decreto N° 236, de 29.02.2016, del Ministerio de Hacienda, que fijó el 5. marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el presente año:

La Resolución Nº 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la 6. República;

El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad 7. Pública que nombra Intendente Regional a don Jorge Mauricio Flies Añón;

8. Nuestra Resolución Exenta Nº 205, del 29.02.2016;

El Ord. Nº 00269, de 18.05.2016, del Director Regional de CORFO 9. Magallanes y Antártica Chilena,

## CONSIDERANDO:

1. Que, el proyecto indicado fue materializado por la empresa "Turismo Pacífico Austral E.I.R.L., Rut. 76.193.046-K", dentro de plazo.

## RESUELVO:

1. PÁGUESE, por el Servicio de Tesorería el 20% de la bonificación concedida por R.E. N° 205, de 29.02.2016, de esta Intendencia Regional, ascendente a la suma de \$ 4.789.814 (cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos catorce pesos), a la empresa "Turismo Pacífico Austral E.I.R.L., Rut. 76.193.046-K", por el proyecto "Implementación del Sistema Solar Fotovoltaico para Complejo Turístico con Servicios de Turismo de intereses especiales Ecolodge Errante comuna de Cabo de Hornos".

2. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.

INTENDENCIA REGIONAL

## **DISTRIBUCIÓN:**

- Empresa Turismo Pacífico Austral E.I.R.L.
  Tesorería Regional
- Director Regional de CORFO
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps